



DILIGENCIA para hacer constar que en el acta nº 3 del procedimiento selectivo para la formación de bolsa de trabajo de MONITOR DEPORTIVO se observan dos errores materiales o de transcripción y aritméticos:

- En el encabezamiento, donde dice RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS debe decir ENTREVISTA
- En los resultados, donde dice Amparo Pavía Alfaro, puntuación donde dice 8, 70 debe decir 1, 20 .

Lo que se publica para conocimiento de los aspirantes, sin perjuicio de la adopción de acto administrativo de rectificación de errores materiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2ª de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común según el cual “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos\_“

En Gestalgar a 2 de junio de 2017.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. Eva Rodríguez Molina